

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023 00249**

Conforme a la documentación arrojada por el demandante, se dispone:

1. No acoger las fotografías de la valla aportada, ya que en ellas no se observa el contenido de la misma.
2. No tener en cuenta la publicación del emplazamiento en prensa, pues conforme al artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, estos se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>50</u> Hoy <u>12-09-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
